

Respaldo al envío certificado con prueba electrónica

Los jueces aceptan el sistema de acreditación para las operaciones que se firman o cierran en vía electrónica. Avala el 'tercero de confianza', impulsado por Logalty, una alternativa al correo tradicional.

José M^a López Agúndez. Madrid
Los tribunales respaldan el sistema de certificación en las transacciones electrónicas, denominado "tercero de confianza", que garantiza la autenticidad de las notificaciones y envíos por vía electrónica y que ofrece un sistema alternativo al tradicional de envíos postales. El sistema, introducido en el mercado por Logalty, está recibiendo el aval de los tribunales, lo que significa abrir más posibilidades que el mero envío postal.

EXPANSIÓN ha tenido acceso a dos autos judiciales en los que, en el curso de sendos procesos de ejecución de créditos donde se cuestionó la validez del sistema de notificación electrónica -unido a un envío postal- al deudor, se declara expresamente la admisión de este tipo de prueba. Este aspecto -acreditar la efectiva puesta a disposición de la notificación de la deuda- es fundamental para que un crédito quede reconocido.



Hay alternativas al tradicional envío postal para hacer notificaciones.

El sistema, más seguro y económico que el tradicional envío postal certificado, consiste en que la empresa o particular envía a Logalty un documento que quiere notificar a la otra parte. Logalty asigna un código al documento, que también se envía a la Agencia Notarial de Certificación. Después, Logalty envía una

Dos autos judiciales respaldan el sistema de certificación electrónica en las operaciones

petición de servicio a Seur y éste inserta el código único en su envío para el destinatario. Este sistema -al englobar toda la trazabilidad de lo que sucede con una transacción- permite saber con seguridad qué sucede con el envío, como por ejemplo, si es o no aceptado o si hay errores en la dirección.

Rechazo de la deuda

En los casos estudiados por los autos, el destinatario del envío, no reconoció la validez del sistema de notificación y, en consecuencia, no admitía que tenía una deuda con su acreedor.

Sin embargo, los jueces respaldan la prueba que emite Logalty y que, en definitiva, plasma la constancia de una "efectiva puesta a disposición".

Según el auto del Juzgado de 1^a Instancia número 1 del municipio aragonés de La Almunia de Doña Godina, "el certificado de Seur acredita

que la empresa de transportes llevó a cabo el encargo de la entidad Logalty y se hizo entrega del documento certificado". El pronunciamiento explica que "la comunicación se hizo a través de un circuito de transacción electrónica por medio de la entidad Logalty, tercera parte de confianza en el mercado electrónico, quien comunica a la Agencia Notarial de Certificación y a Seur para gestionar el envío". En definitiva, concluye el auto, "consta que la ejecutada tuvo conocimiento con una antelación de 30 días de la voluntad de la demandante de dar por vencida la póliza de préstamo". En igual sentido se pronuncia un auto del Juzgado de 1^a Instancia 7 de Málaga.

Según explica José María Anguiano, consejero delegado de Logalty, estos autos muestran "el valor que tiene este sistema, que ofrece seguridad jurídica y ahorro de costes".

RÁNKING

Garrigues y Uría lideran M&A en España, según IFLR 1000

Expansión. Madrid

El directorio jurídico internacional IFLR 1000, que edita la editorial británica Euromoney, publicó ayer su ranking de 2011, donde se analizan varias áreas de prácticas de la abogacía de los negocios en varios países.

En Fusiones y Adquisiciones (M&A) en España, el área por la que más luchan casi todos los bufetes, Garrigues y Uría Menéndez se sitúan en lo más alto, en la primera banda (Tier 1). Respecto al año pasado, Uría mantiene su puesto de liderazgo de la tabla de M&A, pero por vez primera a esta posición se ha unido también Garrigues, que ha escalado desde la segunda banda de la lista.

En el Tier 2 de M&A de la edición 2011 se sitúan Cuatrecasas Gonçalves Pereira, Freshfields y Linklaters.

El overview del directorio referente a M&A explica que el sector en España se ha mantenido este año gracias a las operaciones relacionadas con las energías renovables y las cajas de ahorro.

CON TRES SOCIOS DEL BUFETE

Baker crea un equipo de remuneración financiera

Carlos García-León. Madrid

El despacho Baker & McKenzie ha decidido crear en España un equipo multidisciplinar de Sistemas de Remuneración de Entidades Financieras con un enfoque internacional, aprovechando las 68 oficinas que la firma tiene en todo el mundo. Para ello han constituido un grupo formado por los socios Isabel de Otaola (Fiscal), Fernando Álvarez-Ude (Mercantil) y Concepción Martín (Laboral), que permite asesorar en las mejores condiciones en el diseño y ejecución de políticas de remuneración específicas.

La actual situación económica y política ha incorporado a nuestro ordenamiento, o está a punto de hacerlo, novedades relevantes tanto desde el punto de vista laboral como fiscal. Por otra parte, en el caso de las entidades financieras es necesario sumar los fuertes movimientos regulatorios que a nivel nacional, europeo e internacional, han surgido en relación con sus sistemas de remuneración.

Como explican los tres socios a EXPANSIÓN, "la idea



Isabel de Otaola, Fernando Álvarez-Ude y Concepción Martín.

Se persigue asesorar mejor a los clientes en la ejecución y diseño de políticas de remuneración

El grupo de trabajo está integrado por tres socios de las áreas de Mercantil, Fiscal y Laboral

de crear un equipo dedicado a ello surgió en 2009 a raíz de la crisis y en el primer trimestre de 2010 se decidió aunar esfuerzos y crear una agenda común de trabajo".

"Estamos ayudando como equipo a nuestros clientes a implementar políticas de remuneración adecuadas desde el punto de vista laboral, fiscalmente eficientes y que eviten incurrir en incumplimientos de la normativa regulatoria específica", afirman.

Si tu tiempo es oro, ahórralo

DictaLaw[®]

Multiplica hasta por cuatro tu productividad con el único software de **reconocimiento de voz para juristas**. Escribe con tu voz sin necesidad de entrenamiento.

Luis Jorquera: Notario de Madrid
"Con DictaLaw, yo dicto y el ordenador escribe. ¡Menudo cambio!"

Álvaro Lobato: Socio DLA PIPER
"Utilizo el reconocimiento vocal a nivel profesional y los resultados son excelentes. Lo utilizo para mi trabajo cotidiano e incluso para escribir artículos y libros."

Infórmate hoy mismo en www.dictalaw.es



MÁS INFORMACIÓN:
Llámanos al: 902 250 500
o escribenos a clientes@wke.es

Wolters Kluwer
España

A3 Software
CISS
LA LEY

Wolters Kluwer. La primera elección del profesional